



Bogotá D.C, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref: 11001400305220220006200**

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA** en primera instancia, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **MIGUEL ANGEL PEREIRA GUTIÉRREZ**, por las siguientes sumas:

### **PAGARÉ**

1.-) \$73'924.784,50 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

2.-) \$3'528.133,30 por concepto de intereses de plazo causados desde el 9 de agosto al 26 de diciembre de 2021, contenidos en el título base de ejecución.

3.-) Los intereses de mora sobre el capital ordenado en el numeral 1º, desde el 21 de enero de 2022, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Ordénase a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020.

**Con todo, se advierte que, una vez notificado el extremo pasivo, se podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.**

RECONOCESE a la sociedad COBROACTIVO S.A.S. como sociedad apoderada de la entidad demandante, quien actúa a través del abogado JULIÁN ZARATE GÓMEZ.

**NOTIFIQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

**Firmado Por:**

**Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eae28c1b0c096899ce459b34d2a6155e8247a1834787ca161b67647d402eb59**

Documento generado en 24/02/2022 08:00:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**